



Referencia:	2020/00033080E
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Certificado Punto 30º aprobado en el Pleno Extraordinario celebrado el 13 de octubre de 2020
Secretaría General	

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas para “Clubes Deportivos de Benalmádena” (Expte. 2020/00023034G).

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 6 de octubre de 2020:

“APROBACIÓN ORDENANZA ESPECÍFICA BASES REGULADORAS DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS DE BENALMÁDENA. (EXPT2020/00023034G)

Previamente al tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr Alcalde formula diversas consideraciones comunes a todas las Bases. Se pretende llevarlas todas a un Pleno extraordinario para posteriormente efectuar las convocatorias antes de fin de año. Este asunto quiso traerse a un Pleno de agosto, pero no fue posible por diversas incidencias.

La Sra Luque, presente en su condición de Interventora Acctal, reseña que el Secretario ha dicho que se puede dictaminar sin informe de Intervención.

El Sr Lara pregunta si no sería necesario aprobar la Ordenanza General antes de las distintas Bases Reguladoras. El Secretario de la Comisión indica que se ha seguido para fijar el Orden del Día el listado que mandó el Servicio Gestor, pero que él también ha apreciado la conveniencia de seguir ese criterio, por lo que se propondrá que en el Pleno se apruebe primero la Ordenanza General.

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe propuesta de la Técnico de Desarrollo Local, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA APROBACION PLENO ORDENANZA ESPECIFICA BASES REGULADORAS DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS DE BENALMADENA. (EXPT2020/00023034G)

Visto el expediente de referencia, la Técnico de Administración Especial de la Unidad de Desarrollo Local que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Las subvenciones son una medida de apoyo financiero a personas y entidades públicas o privadas para la consecución de fines de interés general, suponiendo un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y aquéllas, para la gestión de actividades de interés social. Desde una perspectiva económica las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de una política presupuestaria orientada en la actualidad en los países de la Unión Europea por los criterios de estabilidad, equilibrio presupuestario y crecimiento económico.

Con la aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, supuso un paso más, en la determinación de un marco normativo general de una de las modalidades más importantes del gasto público como son las subvenciones, a lo que hay que añadir las modificaciones realizadas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que han supuesto una mayor profundización en aspectos como la publicidad y la transparencia en las subvenciones que otorgan las entidades locales. El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

SEGUNDO.- Hasta la fecha presente, el Ayuntamiento de Benalmádena ha contado, con el marco genérico de las bases de ejecución de los diversos presupuestos que regulan la concesión de subvenciones, y, por ende, con un mínimo régimen común para su otorgamiento. Sin embargo, la gran diversidad de actuaciones que se integran dentro de la actividad subvencional del Ayuntamiento y su relevancia social y económica acrecentada en estos tiempos de crisis, hacen inaplazable la aprobación por otro lado, ante la diversidad de bases reguladoras específicas existentes, una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Anualmente se viene aprobando un Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, como instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido marca la pauta a seguir en la línea de subvenciones municipales anuales.

Esta iniciativa normativa atiende, por tanto, a una doble finalidad, ya que, al cumplimiento del antes citado mandato legal, se une la necesidad de regular una ordenanza específica de modalidades de subvenciones al marco regulatorio de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento Benalmádena, como referente de aplicación directa en los diversos ámbitos de gestión de subvenciones.

TERCERO.- El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene potestad para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto organización (art. 4 a) LBRL).

CUARTO.- En este contexto y con objeto de dar cumplimiento a tales preceptos legales, mediante Resolución nº 2020/00015876E de 14 Mayo de 2020, emitido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena, se resuelve la realización de la consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Benalmádena durante un período de un mes desde el siguiente a su inserción, a fin de recabar la opinión ciudadana y de los sujetos y/u organizaciones más representativas potencialmente, que puedan estar afectados y relacionados por la "Ordenanza específica para las distintas



modalidades de subvenciones". Se publicó consulta en la página web desde el veinte de mayo del dos mil veinte, la cual, no ha tenido observaciones a la misma.

QUINTO.- Como unidad coordinadora de esta tramitación, se ha solicitado revisión de las bases reguladoras a los órganos gestores y han realizado informe propuesta, los cuales se encuentran en el expediente referenciado, y del cual, se transcribe copia literal:

"INFORME PROPUESTA SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS

PRIMERO.- EL Ayuntamiento de Benalmádena tiene como finalidad Protección, fomento y desarrollo de la educación física y el deporte, en todas sus variedades, así como la promoción de su práctica, prestando una especial atención al deporte en edad escolar y de aficionados.

Para ello realiza promueve la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, para atender los gastos anuales de los clubes deportivos locales que hayan participado en competiciones federadas de ámbito provincial o superior.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Benalmádena tiene, entre sus competencias, la promoción del deporte según la ley de bases de régimen local, conforme al artículo 18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo ejercicio, en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad municipal, fue reconocido por el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Benalmádena, considera que es necesario llevar a cabo ayudas económicas que puedan fomentar el deporte federado a través de los clubes locales, dado que son ellos los que canalizan conjuntamente con las federaciones deportivas el fomento del deporte federado.

CUARTO.- Esta concesión de ayudas económicas realizará con cargo a la partida presupuestaria del área de deportes del Ayuntamiento de Benalmádena.

QUINTO.- Que la puesta en marcha de esta convocatoria, no debe ser un acto puntual, sino que debe de mantenerse en el tiempo.

SEXTO.- Las bases reguladoras objeto de éste informe son:

El Ayuntamiento de Benalmádena dentro de su política de fomento del deporte aficionado, plantea las siguientes bases que regirán la convocatoria de subvenciones para clubes deportivos de Benalmádena.

1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, para atender los gastos anuales de los clubes deportivos locales que hayan participado en competiciones federadas de ámbito provincial o superior.

Cuantía de las ayudas.

La cantidad destinada a estas subvenciones mencionadas anteriormente, será presupuestada anualmente, y se indicará en cada convocatoria.



2.- Entidades Beneficiarias.

Podrán optar a las ayudas económicas las siguientes entidades deportivas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.
- Estén inscritas en el registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena o hayan solicitado formalmente su inscripción en este registro.
- Hayan participado durante la temporada anterior en competiciones oficiales de ámbito federado.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la condición de beneficiario de subvención recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Art. 5.4 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento Benalmádena.

Aquellos Clubes o Asociaciones Deportivas que tienen reserva de temporada para el uso de las instalaciones deportivas municipales en régimen de gratuidad tienen la obligación, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas (de 10 de septiembre 2008), de que sus jugadores estén en posesión del carnet de abonado al área de Deportes (antiguo abono PDM). Por este motivo, los Clubes que disfruten de reserva de temporada en régimen de gratuidad, no podrán beneficiarse del Programa de Subvenciones si no acreditan a la totalidad de sus jugadores como abonados al área de deportes.

3.- Lugar y Plazo solicitudes.

Las entidades deportivas, que cumplan con los requisitos del apartado anterior, deberán presentar la siguiente documentación en los registros de entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, y en su sede electrónica <https://sede.benalmadena.es/subvenciones>, así como aquellos medios establecidos en el art. 16.4. de la LPAC AP 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en la BDNS y en sede electrónica, y finalizará 15 días naturales después de su publicación.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la LPACAD 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de los anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite.

4.- Documentación

Se adjuntan a estas bases en el ANEXO I, modelos de solicitud y declaraciones, así como la documentación para acompañarla.

6.- Conceptos subvencionables

- a) b) Licencia de jugadores.
- c) d) Licencias de entrenadores y delegados.
- e) f) Gastos de Mutualidad general deportiva.
- g) h) Gastos de inscripción de equipo.
- i) j) Gastos por desplazamiento en medios colectivos (con motivo de competiciones).

Materiales deportivo necesario para el desarrollo de las actividades y/o competiciones (equipaciones, balones,.....)

Otros gastos federativos debidamente acreditados (arbitrajes).



No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en determinados casos justificados y previa autorización, por parte de la Delegación municipal de Deportes.

7.- Criterio distribución subvenciones y Procedimiento.

Las subvenciones se adjudicarán entre las entidades solicitantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria y aporten la documentación solicitada, aplicando los siguientes criterios de reparto:

a.-) 50% del importe total de la subvención entre el nº de Jugadores Federados que acrediten estar abonados individual o familiarmente AREA DE DEPORTES Benalmádena a fecha de presentación de la solicitud.

Procedimiento: Una vez recibidas todas las peticiones de subvención se contabilizará el total de jugadores federados abonados al área de deportes municipal, y se dividirá el dinero existente entre el nº de jugadores federados abonados. De esta manera se obtendrá el dinero que corresponderá a cada jugador y en base a ello a cada club.

b.-) 30% de la Subvención aplicando el Ámbito de la Competición Federada en la que participaron sus equipos la temporada anterior.

Procedimiento: Se dividirá la actividad de los clubs en individual o colectiva. La individual se refiere a la asistencia a una competición federada por parte de uno, dos o tres jugadores de un club. La colectiva a la asistencia a una competición federada de todo un equipo.

El ámbito de la competición se dividirá en: Nacional, Regional o Provincial. Y en función de que un equipo participe en competición de un tipo o de otro se puntuará lo siguiente:

		NACIONAL	REGIONAL	PROVINCIAL
-	Colectivo	12	8	4
-	Individual	3	2	1

A un mismo equipo sólo se le puntuará por la competición más alta en la que haya participado.

Una vez identificado el ámbito de la competición de los equipos solicitantes se puntuará. Y la suma de todos los puntos se dividirá entre el importe previsto para este apartado. De esta manera se obtiene el valor del punto y en función del punto que obtenga cada club así se calcula el importe a percibir.

c.-) 20% del total de la subvención a repartir, aplicando un criterio genérico, es decir a repartir entre todas las entidades, que acrediten participar en competiciones de ámbito federado.

Procedimiento: Se dividirá el 20% de la subvención entre el nº de Asociaciones deportivas del Municipio que acrediten participar en competiciones federadas, que hayan solicitado subvención. En base a este criterio resultará una cantidad igual para cada Asociación.

La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión Técnica constituida al efecto e integrada por personal perteneciente al área de deporte y de otras áreas, con los criterios establecidos anteriormente.

8.- Instrucción y Resolución

Las solicitudes de subvención presentadas por las entidades deportivas serán instruidas por el órgano gestor perteneciente al área de deportes municipal, que tras informe de evaluación de la comisión técnica, propondrá al órgano concedente su resolución provisional, previo informe de consignación presupuestaria de la Intervención.

El plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución y en los términos que prevé el artículo 82 de la LPACAP 39/2015, de 1 de octubre, será de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que los interesados podrán:

- Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.
- Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.



Examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los interesados, y tras haber recibido la aceptación o renuncia de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta se formulará por el instructor la propuesta de resolución definitiva.

9.- Reformulación de Solicitudes

No se admitirán reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

10.- Publicidad y Recurso

El Ayuntamiento de Benalmádena publicará las bases, convocatorias y resolución de concesión en la BDNS, así como en la página web, tablones de anuncios, para su conocimiento.

Contra los acuerdos de resolución adoptados, pueden interponerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y del art. 123 al 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 octubre, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación / publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre)” Así mismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente

11.- Obligaciones beneficiarios

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Justificar ante la oficina gestora de la subvención, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea exigida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a que se dicte la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetos de las actuaciones de control y comprobación.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo que apruebe el Ayuntamiento de Benalmádena.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la LGS.

12.- Pago subvención



El importe de las subvenciones concedidas se realizará mediante transferencia bancaria, bajo la modalidad de abono previa justificación, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, como norma general.

Se podrá a si mismo realizar pagos anticipados de la subvención concedida que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siempre que lo indique la convocatoria y resolución de concesión.

13.- Justificación de las subvenciones

La justificación se realizará ante el órgano concedente, siendo la modalidad de Cuenta justificativa simplificada, por regla general, la cual contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación expresa que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos, respecto a los previstos, con detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- b) Un certificado del secretario/a y presidente/a del club con la relación clasificada de los gastos de la actividad, facturas, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y de las fechas de emisión, a los que se unirá la documentación acreditativa de los pagos realizados. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. A este certificado se le adjuntará las facturas y comprobantes de pago indicadas en la relación.
- c) Carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

En las subvenciones que tengan por finalidad exclusiva financiar la adquisición de bienes o servicios concretos, a acreditar mediante una única factura, no será preciso presentar otra documentación que una memoria de actuación y la factura justificativa del gasto realizado, conformada por la persona beneficiaria y acompañada de la acreditación del pago.

14.- Régimen jurídico

En lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la bases de ejecución presupuesto municipal, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su modificación en la ley 15/2014 de 16 septiembre; al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la LPAC 39/2015 de 1 octubre y LRJSP 40/2015 de 1 octubre, L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o legislación que derogue o sustituya a las anteriores.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL O SUPERIOR DE BENALMADENA

MODELO nº 1: Solicitud de subvención.

MODELO nº 2: Equipos y deportistas inscritos en las diferentes competiciones en la temporada.

MODELO nº 3: Presupuesto previsto para el desarrollo de la temporada deportiva, especificando los conceptos.

MODELO nº 4: Instalaciones deportivas que utiliza habitualmente cada uno de los equipos que componen la asociación.

MODELO nº 5: Relación de jugadores federados abonados.

MODELO nº 6: Ámbito de la competición en la que participaron la temporada anterior.

MODELO nº 7: Memoria.



MODELO nº 8: Certificado Cuenta Justificación subvención recibida.

MODELO nº 9: Modelo Autorización.

Documentos:

Fotocopia de los Estatutos de la Asociación Deportiva.

Fotocopia del C.I.F. de la Asociación.

Nif del presidente/a o representante y Acta de su nombramiento.

Certificado expedido por la entidad bancaria que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad deportiva solicitante.

Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones con Agencia Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social.

Documento del Ayuntamiento donde figure el nº de registro de Asociaciones del Municipio de Benalmádena, o en su defecto solicitud de inscripción en el mismo.

Facturas y comprobantes de pago para su justificación.

MODELO 1

SOLICITUD DE SUBVENCION CLUBES DEPORTIVOS DE BENALMADENA

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la entidad _____ CIF: _____	
Domicilio: _____	Localidad: _____
Provincia: _____	Código postal: _____ Telf: _____
E-mail: _____	

2.- DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL

NIF: _____
Nombre y Apellidos _____
En calidad de: _____ Inscrita en el registro de:
Asociaciones Deportivas con nº de registro.....
Consejería/Delegación de Trabajo con nº de registro.....
Gobernación (Interior) con nº de registro.....

3.- SOLICITUD:

Le sea concedida una subvención económica para sufragar gastos de las actividades deportivas de los Clubes Clubes Deportivos que participen en competiciones federadas en la temporada,

4.- DECLARACION RESPONSABLE:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067505753366244137 en https://sede.benalmadena.es/validacion



- Como presidente/a del club/entidad deportiva al que represento DECLARO:
- Estar al corriente en las obligaciones frente Agencia Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad social y el Ayuntamiento de Benalmádena.
- No he sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas para la misma finalidad.
- No estar incurso/a en ninguna prohibición para percibir subvenciones, previstas en art.13.2 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.
- Cumplimiento de Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de voluntariado, de tener certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan con menores.

5.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA REALIZACIÓN TRANSFERENCIA

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número cuenta

Benalmádena, a de de

. Fdo.:.....

ILTMO. SR ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

MODELO 2

EQUIPOS Y DEPORTISTAS INSCRITOS EN LAS DIFERENTES COMPETICIONES EN LA TEMPORADA

Modalidad deportiva:		Ámbito geográfico de la competición:			
CATEGORIA	COMPETICION	FEMENINO		MASCULINO	
		Nº EQUIPOS	Nº JUGADORES	Nº EQUIPOS	Nº JUGADORES
BENJAMIN (Hasta 10 años)	FEDERADAS				
	JUEGOS DTVOS MUNICIP.				
	OTRAS COMPETICIONES				
	SUBTOTAL				
ALEVIN	FEDERADAS				



(11/12 años)	JUEGOS DTVOS.MUNICIP.				
	OTRAS COMPETICIONES				
	SUBTOTAL				
INFANTIL (13/14 años)	FEDERADAS				
	JUEGOS DTVOS. ANDAL.				
	JUEGOS DTVOS.MUNICIP.				
	OTRAS COMPETICIONES				
	SUBTOTAL				
	JUEGOS DTVOS.ANDL.				
	JUEGOS DTVOS.MUNICIP.				
	SUBTOTAL				
JUVENIL /JUNIOR (17/18 años)	FEDERADAS				
	JUEGOS DTVOS. ANDAL.				
	OTRAS COMPETICIONES				
	SUBTOTAL				
SENIOR (19 o más años)	FEDERADAS				
	JUEGOS DTVOS.MUNICIP.				
	OTRAS COMPETICIONES				
	SUBTOTAL				
TOTALES					

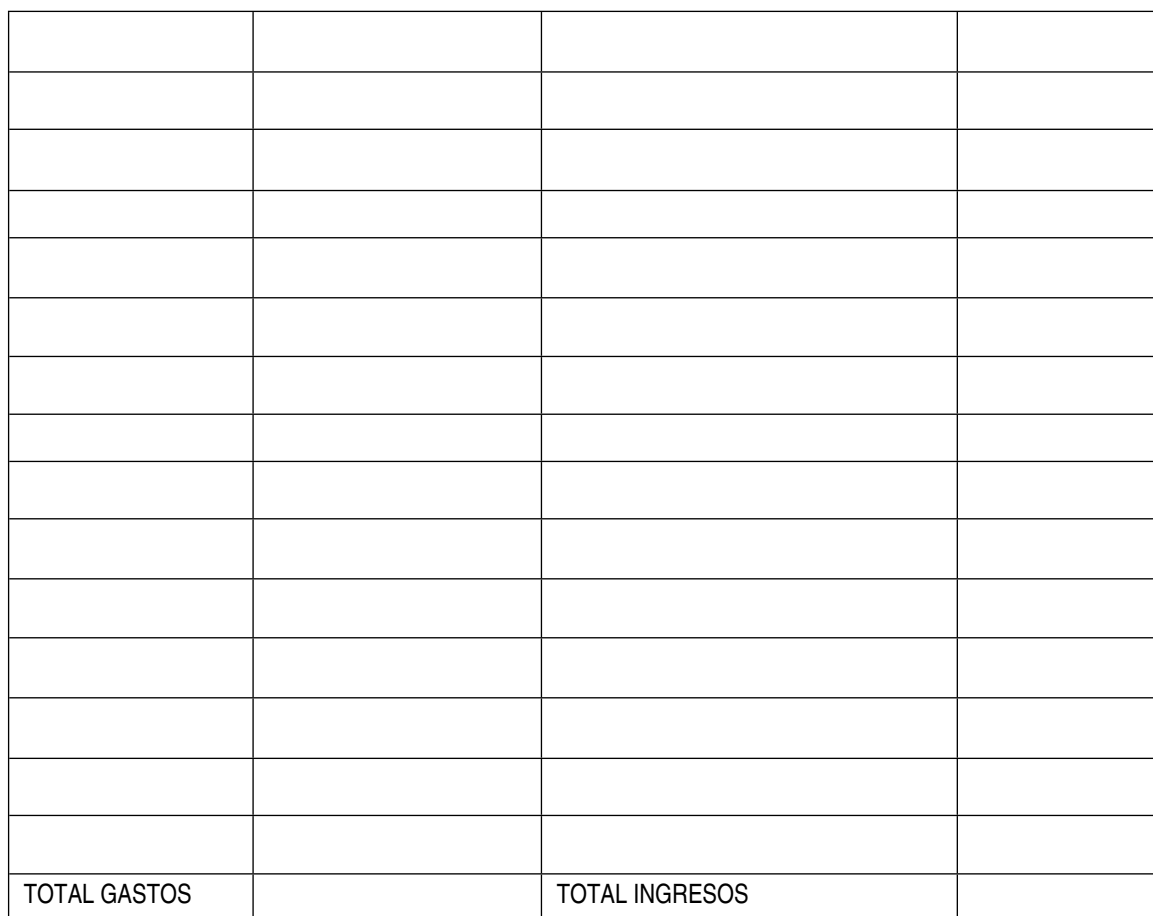
Benalmádena, a de de.....

Fdo.:

MODELO 3

PRESUPUESTO DATOS ECONOMICOS DEL CLUB TEMPORADA.....

GASTOS PREVISTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS



Presidente de.....

INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE USA LA ENTIDAD SOLICITANTE EN TEMPORADA.....						
Detallar cada uno	De los equipos	Instalación Deportiva	Que utiliza	Periodo (meses) anual	Días a la semana	Horario

Página 11 de 18



Benalmádena, a de de.....

Fdo.:
de.....

Presidente

MODELO 5

RELACION DE JUGADORES FEDERADOS ABONADOS AL AREA DE DEPORTES¹

Nombre del Club:

Nº	NOMBRE DEL JUGADOR	Nº Licencia	Abonado Área Deporte	CATEGORIA
1				
2				



3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

Fdo. El Secretario del Club.

ATENCIÓN: EN DEPORTES DE EQUIPO DEBERA RELLENARSE UNA HOJA POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS FEDERADOS

Que estén en vigor en el momento de presentar la solicitud. Esta relación habrá que acompañarla con una fotocopia de la Licencia Federativa, o listado sellado por la federación y del Abono al Área de deportes municipal. DE NO ACREDITARSE DE ESTA MANERA NO SERAN TENIDOS EN CUENTA

MODELO 6

RELACION DE EQUIPOS FEDERADOS



PARTICIPANTES en COMPETICIONES FEDERADAS TEMPORADA.....
--

Nombre del Club:

.....

NOMBRE DEL EQUIPO	CATEGORIA (Provincial, Regional o Nacional) EN LA QUE PARTICIPO	PUESTO EN LA CLASIFICACION FINAL

Fdo. El Secretario del Club.

MODELO 7

MEMORIA JUSTIFICATIVA CLUBES DEPORTIVOS

1.-DATOS DE LA ENTIDAD INTERESADA	
Razón social Club Deportivo:	CIF



Nombre y apellidos / en representación			DNI/NIF/Tarjeta residencia		
2.- MEDIOS NOTIFICACIÓN PREFERENTE					
Electrónica. Papel					
Domicilio		C.P.		Municipio	
				Provincia	
Teléfono móvil		Correo electrónico			
3.- DATOS JUSTIFICATIVOS DE LA SUBVENCION					
Ejercicio económico		fecha convocatoria		Importe concedido	
Fecha finalización ejecución subvención					
4 –DECLARACIÓN: Que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena en concepto de subvención, cuyos datos figuran anteriormente expresados, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma					

5 – FINANCIACIÓN									
Coste total del programa o proyecto:									
Importe total de la subvención municipal aplicado a este programa o proyecto:									
Importe aplicado de otras subvenciones públicas:									
Coste soportado por la entidad (incluye aportaciones privadas):									
6 – COLECTIVO DE ACTUACIÓN									
Socios de la entidad:		Usuarios/destinatarios:		Admite la participación de no socios de la entidad		Sí		No	
7- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO									



Fecha inicial:		Fecha Final:		Duración:	
----------------	--	--------------	--	-----------	--

MODELO 8

CERTIFICADO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

D^o/D^a _____ con D.N.I. _____ en calidad de secretario/a del Club _____, presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Benalmádena por un importe de : _____ dentro de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de Benalmádena para su actividad federada en la temporada _____, y que se ha destinado a sufragar los gastos de esta entidad deportiva cumpliendo la finalidad, para la que se concedió.

El ingreso de la subvención fue recibido con fecha _____ y anotado en nuestra contabilidad con n^o de asiento _____ y fecha de operación _____.

Se adjunta los originales de las facturas y comprobantes de pago a esta Relación Justificativa del gasto:

Y para que así conste, emito el presente Certificado en esta en Benalmádena a de de 202

V^oB^o EL PRESIDENTE DEL CLUB

EL SECRETARIO DEL CLUB

Nº ORDEN	NºFACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	C.I.F.	CONCEPTO

MODELO 9

AUTORIZACION A LA DELEGACION MUNICIPAL DE DEPORTES PARA RECABAR INFORME DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA.



D..... con DNI..... en calidad de presidente/a de la entidad deportiva.....con
CIF:.....

AUTORIZO

A la Delegación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Benalmádena para que, en mi nombre y representación, requiera informe de que la Entidad que presido de que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Ayuntamiento de Benalmádena.

Todo ello a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención que pueda ser concedida por dicho Ayuntamiento para Clubes Deportivos de Benalmádena.

Y para que así conste, firmo la presente autorización en a.....de..... de 202

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

Firmado: JUAN CARLOS MAESTRO ARCOS, TÉCNICO ÁREA DE DEPORTES, 20/07/2020 “

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

- A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se informa favorablemente este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.
- Aprobación de “Bases reguladoras de subvención para Clubes Deportivos” del área de Deportes, por el Pleno municipal.
- Publicar en boletín oficial de la provincia de Málaga para continuar con tramite procedimental.”

El Secretario refiere que consta en el expediente informe emitido por el Secretario Municipal.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de los asistentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría simple las “Bases reguladoras de subvención para Clubes Deportivos” del área de Deportes, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para continuar con el tramite procedimental.”

El Pleno por unanimidad de los 21 miembros presentes (11, 2, 5, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C’s y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas destinadas a los “Clubes Deportivos” del Área de Deportes transcritas, así como publicarlas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para continuar con el trámite procedimental.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de octubre de 2020, sobre “30º.- Aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas destinadas a los “Clubes Deportivos”. Expte. 2020/00023034G”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº